



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2016

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

**INVITACION PUBLICA No. 004 -2016
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 44 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS
COMPUTADORES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA"**

**NEIVA
JUNIO DE 2016**

"Control Fiscal con Sentido Público"

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

RECOMENDACIONES PARA EL OFERENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas públicos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta invitación.
7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de la oferta.
8. Su oferta debe ir en original y copia en sobre Manila sellados y en la carátula identifique que son documentos original y copia, que van dirigidos a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, contiene original y copia de la INVITACION PUBLICA cuyo objeto es "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 44 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA", de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente invitación pública "DATOS DEL PROPONENTE: (PERSONA NATURAL O JURIDICA, DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO).
9. Presente su oferta con los documentos originales y copia foliados, en dos ejemplares.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública, ya que si no están debidamente firmados por la persona idónea, se tomarán como no presentados.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se evaluarán ofertas radicadas fuera del término previsto.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.
13. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, podrá verificar cualquier información que se allegue con la oferta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MARCO JURIDICO

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía", en armonía con el Decreto Nº1082 de 2015, procede a formular invitación pública a participar a cualquier interesado, a través del Portal Único de Contratación-página web www.contratos.gov.co o de la página de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co con el fin de escoger al contratista que presente la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Se resalta, que la Ley 1474 de 2011 a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional Nº4632 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Contraloría Municipal de Neiva convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 78 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruccion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruccion.gov.co

1. OBJETO A CONTRATAR

La Contraloría Municipal de Neiva requiere adquirir "COMPRAVENTA DE 44 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública.

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETOS 1082 DE 2015

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.2. DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente invitación, se ejecutará de acuerdo a los ítems descritos para lo cual el proponente se compromete a suministrar los siguientes elementos y servicios así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MENOR VALOR SEGUN ESTUDIO DEL MERCADO
1	<p>Venta e instalación con sus respectivas licencias a nombre de la Contraloría Municipal de Neiva de antivirus con tecnología avanzada.</p> <p>Defensa contra las amenazas de Internet. Que elimine todo tipo de amenazas, incluyendo virus, rootkits y spyware. Características de las nubes potencia de escaneo para un escaneo más rápido y más alto nivel de protección y analiza las memorias USB, CDs y DVDs en la inserción.</p> <p>Protección contra amenazas de virus spyware, adware dialera, phishing, worms, keyloggers, royanos, y otros malware.</p> <p>Bajo consumo de recursos.</p> <p>Proteger múltiples de infiltración incluyendo ftp, pop3, smtp y todos los medios locales y removibles</p> <p>Protección proactiva</p> <p>Protección para servidor de archivos</p> <p>Contar con una consola de administración centralizada</p> <p>El software debe permitir actualizaciones a nuevas versiones de producto que sean liberadas por el fabricante durante el tiempo de mantenimiento.</p> <p>El software debe permitir actualizaciones de bases de datos durante el tiempo de mantenimiento</p> <p>El proveedor deberá garantizar el soporte técnico durante el tiempo de vigencia de la licencia</p> <p>El proveedor deberá garantizar el soporte técnico durante el tiempo de vigencia de la licencia y tiempo de atención a fallas no inferior a 8 horas laborables</p> <p>Sistema Operativo: La licencia debe soportar sistema operativo Windows XP profesional a 32 y 64 bits Windows Vista Windows 7, 8, 8.1 y 10 a 32 y 64 bits, Windows server 2003 y 2008</p> <p>Que utilice análisis avanzado de conducta combinado con las capacidades de detección del filtro de red para monitorear los procesos activos, los archivos y las claves de registro, y así bloquear y prevenir en forma activa los intentos de dichas actividades maliciosas.</p>	44 Licencias de antivirus	\$1.799.000



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Que examine los canales de comunicación cifrada SSL como HTTPS y POP3S y explore en forma inteligente los archivos comprimidos para detectar amenazas que otros productos pasarán por alto. La detección proactiva comienza en la etapa más temprana del inicio del sistema para asegurar que el computador esté siempre protegido.

Que contenga una tecnología de autodefensa integrada para prevenir que programas maliciosos corrompan o deshabiliten el equipo y este permanezca siempre protegido.

Cuadro n° 1

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.
2. Entregar las licencias de antivirus en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el objeto del contrato, además la vigencia de las licencias de antivirus debe ser de un año así como también deberá contar con garantía por el mismo término.
3. Instalar y configurar el software en el servidor con sistema operativo Windows server 2008 y en los computadores con sistema operativo Windows XP, Vista y Windows 7, 8, 10 de la Contraloría Municipal de Neiva.
4. Proporcionar el antivirus para 44 computadores debidamente licenciados a nombre de la Contraloría Municipal de Neiva.
5. Garantizar el servicio de soporte técnico postventa necesario para la instalación del software durante el tiempo que señale la licencia del antivirus.
6. Atender los requerimientos que realice la Contraloría Municipal de Neiva, con relación al normal funcionamiento del software adquirido.
7. Tomar las pólizas que se requieran.
8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Designar de manera oportuna la supervisora del contrato
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Facilitar los PCs para la instalación del antivirus
4. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de la actividad objeto del presente contrato de compraventa es de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.799.000) M/CTE**, de acuerdo al estudio de precios de mercado, realizado a través de cotizaciones.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega e instalación de la licencia de antivirus, es de resaltar que el valor de la propuesta no podrá superar el precio oficial.

6. FORMA DE PAGO

El 100% del valor del contrato se pagará una vez recibido e instalado el antivirus en los computadores de la Contraloría Municipal de Neiva, previa presentación del Acta de recibo a satisfacción firmada por la supervisora del contrato.

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que adquiera la Contraloría Municipal de Neiva para cancelar el contrato de compraventa resultante del proceso, se imputarán con cargo al Rubro 21020102, denominado: MATERIALES Y SUMINISTROS, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000059 del 31 de mayo de 2016, suscrito por la Profesional Especializada II con funciones de presupuesto.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

La Contraloría Municipal de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1- Cuando el proponente ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos habilitantes.
- 3- Cuando sea extemporánea, es decir, si se radica después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 4- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.
- 5- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- 6- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.
- 7- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 8- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 9- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Neiva.
- 10- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término que se fije, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- 11- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre(s) diferente(s), para el mismo proceso.
- 12- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública sea necesario aportar.

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, L.FY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

- 13-Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
- 14-Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes que a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva persigan inducirlo a error.
- 15-Cuando La Contraloría Municipal de Neiva tenga conocimiento que un proponente, una vez iniciado este proceso de selección, ha interferido, influenciado, u obtenido información o documentación interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 16-Cuando la Contraloría Municipal de Neiva, tenga conocimiento de confabulación, entre los proponentes que atenten contra el principio de selección.
- 17-Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, concordado con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 .
- 18-Cuando la garantía que ofrezca el proponente no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la Contraloría Municipal de Neiva.
- 19-Si el proponente no responde, a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva, de manera satisfactoria los requerimientos de la entidad hasta antes del traslado del informe de verificación y en consecuencia no cumple con los requisitos habilitantes.
- 20-Cuando no haya firmado los anexos por el representante legal.

Nota: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Así mismo, la Contraloría Municipal de Neiva se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Contraloría Municipal de Neiva declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la Invitación Pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende aceptados con la presentación.

9. ADENDAS.

Se determina que la modificación de las reglas contenidas en la presente invitación se realizará a través de adendas. Si se llegasen a modificar los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma.

10. PROPONENTE ÚNICO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CAPITULO II

11. TRAMITE DEL PROCESO.

El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	HORA	FECHA FINAL	HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y la invitación Pública (por	3 de Junio de 2016	8:00 a.m.	3 de Junio de 2016	6:00 p.m.	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

término no inferior a un día hábil)					
Observaciones	7 de junio de 2016	8:00 a.m.	7 de junio de 2016	6:00 pm	Las observaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.
Respuesta a observaciones y Adendas			8 de junio de 2016	Hasta las 6:00 p.m.	La respuesta a las observaciones se publicará en la página web www.contralorianeiva.gov.co . Si la entidad llega a emitir una adenda la publicará en el Secop www.contratos.gov.co .
Presentación de propuestas.	9 de junio de 2016	8:00 a.m.	9 de junio de 2016	4:00 p.m.	La propuesta deberá ser presentada en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1.
Publicación del acta de Cierre del proceso			9 de junio de 2016	Hasta las 6:00 p.m.	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Entrega de Informe de evaluación de las propuestas			10 de junio de 2016	Hasta las 4:00 pm	La evaluación económica y jurídica se recepcionará en la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.
Publicación del informe de Evaluación			10 de junio de 2016	6:00 pm	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co
Presentación de observaciones a la evaluación	13 de junio de 2016	8:00 a.m.	13 de junio de 2016	3:00 pm	Deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2016

LEY 60 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Respuesta a las observaciones		14 de junio de 2016	6:00 pm	No. 9-74 piso 1. A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co
Publicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta.		14 de junio de 2016	6:00 pm	A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co .
Suscripción del contrato (se perfecciona el contrato)		Termino máximo hasta el día 16 de junio de 2016		En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4. Se publica en el secop www.contratos.gov.co , dentro de los tres (3) días siguientes a su respectiva firma.
Registro Presupuestal		Una vez firmado el contrato.		En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4, estará a cargo de la Profesional Especializada II.
Legalización del contrato para su ejecución (Registro Presupuestal, pago de los derechos del contrato, aprobación de póliza).		Termino máximo hasta el 20 de junio de 2016		En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4, se entregan los documentos respectivos a cargo del contratista.
Pagos del contrato				De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7 de la invitación pública No. 002-2016

Para efectos de obtener cualquier información respecto al presente proceso de selección, se atenderá únicamente a través de comunicación escrita, siendo radicada en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la Carrera 5 No. 9-74 piso 1.



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO III

12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

12.1. PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original y copia, en sobre cerrado con los requisitos Jurídicos, y económicos, en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en el edificio municipal 1º piso Carrera 5 No. 9 -74.

12.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.

La Contraloría Municipal de Neiva verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, se procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que esta tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

12.3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

INDIVIDUALMENTE: Persona Natural.

CONJUNTAMENTE: En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como consorcios y uniones temporales.

PERSONA JURIDICA.

Nota: El oferente debe tener en cuenta la modalidad de presentación de la oferta para que anexe los requisitos que la Ley establece para cada una.



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1062 DE 2015.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CAPITULO IV

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

- o Propuesta Económica.
- o Documentos de verificación jurídica (habilitantes).
- o Experiencia.

a. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos que el proponente proyecte su propuesta económica, la entidad precisa que el contrato resultante del presente proceso tendrá como valor máximo el presupuesto oficial, la entidad no aceptará propuestas que estén por encima del presupuesto oficial establecido en esta invitación.

Para fines de evaluación económica se tendrá como tope el menor precio resultado del análisis del estudio del mercado estipulado en el cuadro N° 1.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total Estimado, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno por ciento (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

b. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- o CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- o FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
- o FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (para varones menores de 51 años).



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

- o **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Cuando se trate de persona natural o de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- o **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**
- o **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**
- o **FOTOCOPIA DEL RUT.**
- o **ACREDITACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**
- o **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS:** Este requisito es opcional, voluntad del oferente de conformidad con la supresión del certificado judicial del Decreto 019 de 2012, artículo 83.

Nota: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- o Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**
- o Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- o Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- o En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- o Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

c. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Se evaluará la experiencia anexando fotocopia de dos contratos que haya suscrito durante los últimos cuatro años, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta, celebrados con entidades públicas o privadas cuya actividad haya sido el suministro o venta de licencias de antivirus y cuyo valor no sea menor de la presente invitación.



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) debe contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –Ítema-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- a) Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación.
- b) Conforme lo establecido en el párrafo del Artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas y la entidad solicitara, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- c) De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

15. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Una vez abiertas las propuestas se calificarán por parte del Comité Evaluador designado por el señor Contralor Municipal de Neiva, para el efecto y se practicará la evaluación por parte del mismo Comité con base en el procedimiento para evaluación y la ponderación descrito en este capítulo. Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la respectiva adjudicación.

16. NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

16. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación de manera personal, pudiendo resolver de la misma manera a los interesados, salvo solicitud expresa de alguno de los oferentes de realizarla mediante oficio, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (Jurídicos-experiencia), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo estipulado en el numeral 7 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de persistir el empate este se resolverá por sorteo a través de balotas en audiencia pública con la presencia de los proponentes que se encuentren en dicha situación

19. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies** Decreto 1082/2015.

Por políticas de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de calidad del producto o bien, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El contratista se obliga a garantizar la calidad del bien acorde a la siguiente tabla:



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1062 DE 2015.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más y/o hasta su liquidación.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la profesional en sistemas adscrita a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerza el control de ejecución, las tendientes a asegurar que la parte cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas.

Además deberá:

- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

obligaciones en la ejecución del mismo.

- Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

21. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la respectiva garantía, el pago de los impuestos correspondientes, el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, Acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

03 JUN 2016


JOSEY MAEBIAN PERDOMO FERNANDEZ
 Contralor Municipal

Proyectó: **MARIA FERNANDA PARRA**
Contratista

Revisó: 
JUAN DAVID RUIZ
Asesor de Despacho

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar al Contraloría Municipal de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____ de _____
C. C. No. _____
Matricula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT (Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)) _____ (anexar copia (s))
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO No. 2

"CONTRATO DE (Objeto)"

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR
1	<p>Venta e instalación con sus respectivos licencias a nombre de la Contraloría Municipal de Neiva de antivirus con tecnología avanzada.</p> <p>Defensa contra las amenazas de Internet. Que elimine todo tipo de amenazas, incluyendo virus, rootkits y spyware. Características de las nubes potencia de escaneo para un escaneo más rápido y más alto nivel de protección y analiza las memorias USB, CDs y DVDs en la inserción.</p> <p>Protección contra amenazas de virus spyware, adware dialers phishing, worms, keyloggers, royanos, y otros malware</p> <p>Bajo consumo de recursos.</p> <p>Proteger múltiples de infiltración incluyendo ftp, pop3 smtp y todos los medios locales y removibles.</p> <p>Protección proactiva.</p> <p>Protección para servidor de archivos</p> <p>Contar con una consola de administración centralizada.</p> <p>El software debe permitir actualizaciones a nuevas versiones de producto que sean liberadas por el fabricante durante el tiempo de mantenimiento</p> <p>El software debe permitir actualizaciones de bases de datos durante el tiempo de mantenimiento.</p> <p>El proveedor deberá garantizar el soporte técnico durante el tiempo de vigencia de la licencia.</p> <p>El proveedor deberá garantizar el soporte técnico durante el tiempo de vigencia de la licencia y tiempo de atención a fallas no inferior a 8 horas laborables.</p> <p>Sistema Operativo La licencia debe soportar sistema operativo Windows XP profesional a 32 y 64 bits, Windows Vista, Windows 7, 8, 8.1 y 10 a 32 y 64 bits, Windows server 2003 y 2008</p> <p>Que utilice análisis avanzado de conducta combinado con las capacidades de detección del filtro de red para monitorear los procesos activos, los archivos y las claves de registro, y así bloquear y prevenir en forma activa los intentos de dichas actividades maliciosas.</p> <p>Que examine los canales de comunicación cifrada SSL como HTTPS y POP3S y explore en forma inteligente los archivos comprimidos para detectar amenazas que otros productos pasan por alto. La detección proactiva comienza</p>	44	

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1062 DE 2015.

en la etapa más temprana del inicio del sistema para asegurar que el computador esté siempre protegida		
Que contenga una tecnología de autodefensa integrada para prevenir que programas maliciosos corrompan o deshabiliten el equipo y este permanezca siempre protegido.		

1. El Valor Total de la Propuesta no podrá ser mayor al 100% del Presupuestado oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.
2. En caso de ser responsable del IVA deberá ser discriminado e incluido en el valor de la propuesta, que en ningún momento podrá superar el valor del presupuesto oficial.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores:
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 - 74 Piso 4
Neiva

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 8 de la Ley 800 de 2004 (Julio 07), "Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.", que dice:

"Artículo 8°. "El artículo 442 del Código Penal quedará así: "Artículo 442. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

(Firma del proponente o de su Representante legal)

"Control Fiscal Con Servicio Público"

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

**ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

El suscrito _____, identificado con
cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de
_____ de la empresa _____
con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la

empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2016

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 0 DE 2016

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Neiva, _____ de _____

Señores
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

Referencia: Certificado de no sanciones o incumplimiento

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la (Empresa, compañía o entidad) con NIT _____, (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales;

Se emite este documento para el proceso de Mínima Cuantía _____

Firma



**CONTRALORIA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2016

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Neiva, ____ de _____

Señores
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la (Empresa, compañía o entidad) con NIT _____, son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

NOMBRE
C.C.
Representante Legal